

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 24.877 · 1997

INMUEBLES

Boletín Oficial, 17 de octubre de 1997 · 5 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Inmuebles

Ley 24.877

Transfiérese un inmueble propiedad del Estado Nacional, a título gratuito, a la representación de la asociación civil "Centro de Estudiantes Pampeanos en Buenos Aires".

B.O.: 17/10/97

El Senado y Cámara de Diputados de la

Nación Argentina reunidos en Congreso, etc.

sancionan con fuerza de Ley:

ARTÍCULO 1°. Transfiérase a título gratuito a la representación de la asociación civil "Centro de Estudiantes Pampeanos en Buenos Aires" establecida en Santa Rosa, La Pampa, un inmueble propiedad del Estado Nacional y asignado en uso al Ministerio de Cultura y Educación de la Nación, ubicado en la calle Brasil 1630/34, identificado catastralmente bajo la nomenclatura siguiente: circunscripción 3, sección 16, manzana 30, parcela 4, matrícula 3-1.282.

ARTÍCULO 2°. Dicha transferencia de dominio deberá ser a titulo gratuito, interviniendo a todos los efectos notariales la Escribanía General de Gobierno de la Nación.

ARTÍCULO 3°. El "Centro de Estudiantes Pampeanos en Buenos Aires", deberá destinar el inmueble al albergue de estudiantes universitarios que, oriundos de la provincia de La Pampa, desarrollen estudios en universidades nacionales ubicadas en la Ciudad de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4°. El inmueble cedido no podrá afectarse a garantías de ninguna clase y/o para el caso de resolverse la disolución y/o transformación de la entidad "Centro de Estudiantes Pampeanos en Buenos Aires", la transferencia será con cláusula condicional resolutoria restrictiva a tales efectos.

ARTÍCULO 5°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Inmuebles. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).